



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto que por Decreto 2022-1212 de fecha 19 de julio de 2022 se aprobaron las Bases del Concurso del Cartel de las Fiestas Patronales de Ntra. Sra. Del Rosario 2022.

Vistas las bases y los premios a otorgar del Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas Patronales de Ntra. Sra. del Rosario 2022 aprobadas y visto que el jurado calificador del concurso es la Comisión de Cultura, Juventud y Deportes.

Visto el Dictamen de la Comisión de Cultura, Juventud y Deportes de 22 de agosto de 2022, Acta nº 4/2022.

Se eliminan los carteles que no cumplen lo dispuesto en las Bases del Concurso:

- Cartel nº 8 "Viva la Virgen, Viva Las Peñas, Viva Medina y su gente y sus Fiestas". No incluye el texto obligatorio (MEDINA DE POMAR) dispuesto en la Base Tercera.

- Cartel nº 11 "Corona. Medina de Pomar". No incluye temas o motivos de esta Ciudad dispuesto en la Base Tercera.

De conformidad con lo establecido en artículo 21. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno por razones técnico organizativas de conformidad con el art. 10 de la Ley 40/2015 y aprobar el fallo del jurado y otorgar los premios del Concurso del Cartel anunciador de las Fiestas Patronales Ntra. Sra. del Rosario 2022:

#### **PREMIADOS**

**1º PREMIO.** "Nuestra tradición. Nuestra identidad" → D. JAUME GUBIANAS ESCUDÉ: 400 euros.

**2º PREMIO.** "¡¡Vuelven las del Rosario!!" → Dª MARIA CRISTINA ARREGUI FERNANDEZ: 100 euros.

**3º PREMIO.** "Buscando la luz" → D. JOSE MARÍA LÓPEZ SAN MARTÍN: 80 euros.

**SEGUNDO:** Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. Isaac Angulo Gutiérrez, en Medina de Pomar, a fecha de la firma electrónica, de lo que doy fe. La Secretaria Acctal.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez

Doy Fe,  
LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo.: Leire Fernández Mata

